PERIÓDICO | PÁGINA | FECHA | SECCIÓN
EL HERALDO DE MÉXICO | 12 | 11/04/2025 | LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

#LEGALIDADENELECCIÓN

EMITE EL INE REGLAS PARA FUNCIONARIOS

Los servidores públicos que busquen un cargo durante el proceso de los comicios judiciales deben notificar una licencia laboral sin goce de sueldo

MISAEL ZAVALA
PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió las directrices que deben seguir los servidores públicos que ostenten una candidatura a juzgadores y que hayan solicitado licencia laboral.

Con estas reglas se garantizan los principios de legalidad y certeza, además de prevenir el uso de recursos públicos para promover el voto en las elecciones judiciales.

Ante esto, se establece que servidores públicos candidatos que soliciten licencia laboral sin goce de sueldo deberán de hacerlo en cinco días hábiles al Instituto Electoral, para que se lleve un registro puntual de cada una de las solicitudes, además de que se registren los horarios laborales.

60
DÍAS DE CAMPAÑA TIENEN LOS CANDIDATOS.

Asimismo, los servidores públicos del INE y que soliciten licencia sin goce de sueldo, deben dirigir un oficio a la Secretaría Ejecutiva para que se analice y elabore el proyecto de oficio respecto a la procedencia o improcedencia del permiso.

Además, se realizará un documento de solicitudes recibidas, es decir, un listado de servidores públicos que soliciten licencia en el Poder Judicial y en el INE.

1
• El INE determinó la Lista Nominal de Voto Anticipado.

2
• Consejos distritales aprobarán al personal designado.

Por otra parte, en sesión del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral también aprobó que se implemente el Voto Anticipado en las elecciones de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, magistradas y magistrados, así como personas juezas del Poder Judicial de la capital del país.

Para este mecanismo se incorporó al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a las actividades de implementación del voto anticipado, mediante la modificación a los Lineamientos y el Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado para personas con discapacidad imposibilitadas para asistir a votar y personas cuidadoras primarias, en el proceso electoral judicial.

Más tarde, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE resolvió tres medidas cautelares, dos de ellas por hechos que podrían constituir Violencia Política contra Mujeres.

El colegiado determinó que es procedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas respecto de 73 publicaciones alojadas en redes sociales, pues, de manera preliminar, su contenido podría constituir violencia.

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL HERALDO DE MÉXICO	12	11/04/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

#ELECCIÓNLOCAL

FOTO: ESPECIAL

COMIENZA IMPRESIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de Talleres Gráficos de México, inició la impresión de 23 millones 951 mil 436 boletas electorales a emplearse en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial. CINTHYA STETTIN